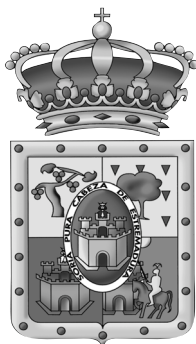


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Viernes 25 de Febrero	Núm. 24
----------	-----------------------	---------

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Escalote	466
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Fuentepinilla.....	467
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bayubas	469
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rituerto.....	470
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Talegonas.....	471

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Aprobación proyecto obra camino de acceso y decantador del punto limpio de Garray	473
Adjudicación contrato adquisición de piensos concentrados, cereales y otros.....	473
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica.....	473
ROLLAMIENTA	
Aprobación expediente nº 2/2010 de suplemento de crédito.....	473
LOS RÁBANOS	
Padrón agua, basura y alcantarillado 4º trimestre 2010.....	474
Solicitud licencia para construcción y montaje de una nave	474
LUBIA	
Aprobación presupuesto general 2011.....	474
GARRAY	
Aprobación proyecto obra camino de acceso y decantador del punto limpio.....	474
BUITRAGO	
Padrones agua y basura 2010	474
ALMAZÁN	
Notificación expediente sancionador por depósito de residuos sólidos urbanos en lugar no autorizado.....	474
Solicitud licencia ambiental para bar, cafetería, restaurante y hostel	475
DÉVANOS	
Cuentas generales 2007, 2008 y 2009	475
ARCOS DE JALÓN	
Delegación de funciones.....	475
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2010	475
FUENTEPINILLA	
Presupuesto general 2010.....	475
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Licitación gestión del servicio público de cementerios municipales de Osma y El Burgo de Osma y tanatorio	476
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Suspensión licitación obra consultorio médico local en Pedraja de San Esteban	476
Formalización contrato obra reindustrialización Pol. Ind. La Tapiada 2ª fase.....	476

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN	
Expediente de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Pomer (Zaragoza).....	477
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10.229	477
Prórroga coto privado de caza SO-10.313	477
Prórroga coto privado de caza SO-10.436	477
Prórroga coto privado de caza SO-10.299	478
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Refuero LMT 15 KV "ARJ-701" en TM Arcos de Jalon	478

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Procedimiento ordinario 46/2011.....	479
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Inmatriculación 786/2010.....	479
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2000685/2010.....	479
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2000582/2010.....	480
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Nº de Autos: Seguridad Social 265/2010.....	480

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO**
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 8 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO ESCALOTE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERLANGA DE DUERO (SORIA), CON DESTINO A USO INDUSTRIAL DEL QUE ES TITULAR D^a MENCÍA FERNÁNDEZ VELASCO, CONDESA DE FUENSALIDA. Nº EXPEDIENTE: 1124/2009-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Escalote, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), con destino a uso industrial del que es titular D^a Mencía Fernández Velasco y Balfe, Condesa de Fuensalida.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Escalote:

Nº de registro general: 10.200

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 9

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Uso industrial

Nombre del usuario: D^a Mencía Fernández Velasco y Balfe, Condesa de Fuensalida

Término municipal y provincia de la toma: Berlanga de Duero (Soria)

Caudal máximo concedido: 465 l/s

Salto utilizado: 3,86 m

Título del derecho: Gubernativa: 03/06/1911

Observaciones: Registro definitivo

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 15 de diciembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 3 de fecha 11 de enero de 2011, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 16 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 8 de junio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Carlos Losa García, Secretario del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, y sin asistencia del titular del

aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 125 de fecha 5 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga de Duero. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 4 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 18 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 11 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 10.200.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspon-

diente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 8 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^o Concepción Valcárcel Liberal. 438

— — —

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 3 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO FUENTEPINILLA, EN ANDALUZ, TÉRMINO MUNICIPAL DE BERLANGA DE DUERO (SORIA), CON DESTINO A PRODUCCIÓN DE FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO DEL QUE SON TITULARES D. HILARIÓN ALFONSO MOZOS Y OTROS. N^o EXPEDIENTE: 1118/2009-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Fuentepinilla, en Andaluz, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino del que son titulares D. Hilarión Alfonso Mozos y otros.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Fuentepinilla:

N^o de registro general: 10.244

Tomo: 6

N^o de aprovechamiento: 1

N^o de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz

Nombre del usuario: D. Hilarión Alfonso Mozos y otros

Término municipal y provincia de la toma: Andaluz, Berlanga de Duero (Soria)

Caudal máximo concedido: 100 l/s

Salto bruto utilizado: 3 m

Título del derecho: Uso inmemorial

Observaciones: Molino

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables a los interesados.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 15 de diciembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación a los interesados (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 3, de fecha 11 de enero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 17 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 18 de mayo de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Carlos Losa García, Secretario del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, y sin asistencia de los titulares del aprovechamiento (que carecen de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado a los titulares por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 125 de fecha 5 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga de Duero. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 4 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 19 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 13 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 10.244.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 3 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^º Concepción Valcárcel Liberal. 451

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 4 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO BAYUBAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAYUBAS DE ABAJO (SORIA), CON DESTINO A PRODUCCIÓN DE FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO, DEL QUE ES TITULAR D^a JOSEFA IBAÑEZ DE LA RICA. N^o EXPEDIENTE: 1123/2009-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bayubas, en el término municipal de Bayubas de Abajo (Soria), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino, del que es titular D^a Josefa Ibañez de la Rica.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bayubas:

N^o de registro general: 10.270

Tomos: 6

N^o de aprovechamiento: 1

N^o de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz

Nombre del usuario: D^a Josefa Ibañez de la Rica

Término municipal y provincia de la toma: Bayubas de Abajo (Soria).

Caudal máximo concedido: 100 l/s

salto bruto utilizado: 2,20 m

Título del derecho: uso inmemorial.

Observaciones: Molino

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado. Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 15 de diciembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 3, de fecha 11 de enero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 16 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 8 de junio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Alejandro Garijo Vinuesa, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 125 de fecha 5 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 29 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 15 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 19 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 10.270.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 4 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 452

- - -

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 3 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO RITUERTO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÓMARA (SORIA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE SON TITULARES D. ALEJANDRO CONTRERAS MIGUEL, D. EUSTASIO CONTRERAS MIGUEL, D^a FELICITAS CARRASCO BLANCO Y D^a VICENTA MIGUEL DE MIGUEL N^o EXPEDIENTE: 148/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rituerto, en el término municipal de Gómara (Soria), con destino a riego del que son titulares D. Alejandro Contreras Miguel, D. Eustasio Contreras Miguel, D^a Felicitas Carrasco Blanco y D^a Vicenta Miguel de Miguel.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rituerto:

N^o de registro general: 10.163

Tomo: 6

N^o de aprovechamiento: 2

N^o de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Riego

Nombre del usuario: D. Alejandro Contreras Miguel, D. Eustasio Contreras Miguel, D^a. Felicitas Carrasco Blanco, D^a Vicenta Miguel de Miguel

Término municipal y provincia de la toma: Gómara (Soria)

Caudal máximo concedido: 14,8 l/s

Superficie regada: 18,50 ha

Título del derecho: Concesión Comisaría de Aguas del Duero: 15/01/1963

Observaciones: Riego de las fincas: "Vegatillas" 9,53 hectáreas y "Tajones" 8,97 hectáreas.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 23 de noviembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 144 de fecha 16 de diciembre de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gómara, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 25 de noviembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe en el que se opone a la extinción del derecho, debido a que aunque actualmente no se ha-

ce uso del citado aprovechamiento, en un futuro si podrían llevarse a cabo en la zona proyectos de carácter privado o público.

El 7 de junio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Antonio Castillo Marinda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gómara, y sin asistencia de los titulares del aprovechamiento (que carecen de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

Según refleja el acta con motivo de dicha visita, el representante municipal traslada las manifestaciones de uno de los actuales usuarios que afirma no hacer uso de la concesión debido a que la Confederación Hidrográfica del Duero dragó el río e impidió con ello el riego, y manifiesta que actualmente querría seguir regando.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificados a los titulares por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 110 de fecha 29 de septiembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gómara. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 5 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

En relación a las manifestaciones reflejadas en el acta de la visita de reconocimiento al aprovechamiento, y a las oposiciones manifestadas por la Junta de Castilla y León en su informe, cabe decir que no es posible la reserva del derecho para proyectos futuros si, como se ha constatado por el técnico de la Confederación Hidrográfica del Duero, se ha dejado de hacer uso del aprovechamiento y se incurre por tanto en motivo de caducidad.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 10 de septiembre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 19 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del

Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 10.163.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-2 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 3 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 453

— — —

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 9 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO TALEGONES, EN LUMÍAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERLANGA DE DUERO (SORIA), CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES DEL QUE ES TITULAR D. BENITO HAVE CORTÁZAR.

Nº EXPEDIENTE: 1135/2009-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Talegones, en Lumías, en el término municipal de Berlanga de Duero (Soria), con destino a usos industriales del que es titular D. Benito Have Cortázar.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Talegones:

Nº de registro general: 10.231

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 1

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a usos industriales

Nombre del usuario: Benito Have Cortázar

Término municipal y provincia de la toma: Lumías (Berlanga de Duero, Soria)

Caudal máximo concedido: 100 l/s

Salto utilizado: 3,70 m

Título del derecho: Uso inmemorial

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

Por dicho motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 15 de diciembre de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 3, de fecha 11 de enero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 17 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 8 de junio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia D. Carlos Losa García, Secretario del Ayuntamiento de Berlanga de Duero y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a

efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 125 de fecha 5 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga de Duero. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 4 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 15 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 19 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el nº de Registro General 10.231.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que

pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 9 de febrero de 2011.– El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 485

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE COOPERACIÓN LOCAL

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2011 el proyecto "Camino de acceso y decantador del punto limpio de Garray", con un presupuesto de 153.660,00 euros; redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Luis Guajardo Esteban y D. Arturo Gómez Cámara, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 16 de febrero de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 462

— — —

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación del suministro consistente en la adquisición de piensos concentrados, cereales, correctores minerales vitamínicos y otros ingredientes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2º de la Ley 30/2007, se anuncia, para general conocimiento, que se ha adjudicado el siguiente suministro:

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: Suministros Ley 30/2007-2010/21.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: la adquisición de piensos concentrados, cereales, correctores minerales vitamínicos y otros ingredientes.

c) Anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia**: 29 de diciembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación*: 63.043,40 € anuales que con un IVA de 5.043,47 € supone un valor estimado anual de 68.086,87 €; el valor estimado del contrato asciende a 189.130,20 € que con un IVA de 15.130,42 € supone un valor estimado total de 204.260,62 €.

5. Adjudicación:

- a) Órgano: Presidente de la Diputación Provincial.
- b) Fecha: 8 de Febrero de 2011.
- c) Adjudicatario: General de Piensos de Soria, S.A. (GE-PISA).
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de la adjudicación: 68.073,06 €.

Soria, 17 de febrero de 2011.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 486

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2011, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicho impuesto, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Soria, 10 de febrero de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 442

ROLLAMIENTA

Por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rollamienta en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2011, se acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos nº 2/2010, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Programa	Partida Económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
1	227	Trabajos realizados otras empresas	2.400,00
9	141	Gastos personal laboral	1.018,51
TOTAL GASTOS			3.418,51

Presupuesto de Ingresos

Programa	Partida Económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870		Remanente de Tesorería	3.418,51
TOTAL INGRESOS			3.418,51

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 172.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados pue-

dan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en su caso.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rollamienta, 11 de febrero de 2011.– El Alcalde, Javier Ramírez Callejo. 440

LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 4º Trimestre del 2010 de la Tasa por Abastecimiento de Agua, Basura y Alcantarillado de Los Rábanos, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Rábanos, 9 de febrero de 2011.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 444

— — —

Por D. Enrique Tierno Romanillos, en nombre y representación de la empresa Construcciones Metálicas Tierno, S.L, se solicita licencia Obra y Actividad para la construcción y montaje de una nave destinada a la fabricación de productos metálicos en Parcela nº 7 del Polígono Industrial de Navalcaballo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Los Rábanos, 10 de febrero de 2011.– El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 445

LUBIA

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el arto. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de Inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano al que se reclama: Junta Vecinal.

Lubia, 14 de febrero de 2011.– El Alcalde pedáneo, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 441

GARRAY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2011, acordó aprobar el proyecto de la obra nº 2 de la Excmá Diputación Provincial de Soria, con cargo a la subvención directa de la Junta de Castilla y León, denominada “Camino de acceso y decantador del punto limpio de Garray”, por importe de ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta euros (153.660,00 euros), redactado por los ingenieros D. Luis Guajardo Esteban y D. Arturo Gómez Cámara, en febrero de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 15 de febrero de 2011.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 456

BUITRAGO

Aprobados inicialmente en la Sesión celebrada por la Asamblea Vecinal el día 25 de enero de 2011 los padrones del cobro de las tasas por los servicios de suministro de agua y de recogida de basura correspondientes al año 2010, se exponen al público en la secretaría de este Ayuntamiento por un período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones; Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Buitrago, 15 de febrero de 2011.– El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 457

ALMAZÁN

NOTIFICACIÓN del Ayuntamiento de Almazán, del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador y Pliego de Cargos de 20 y 21 de diciembre de 2010 respectivamente, formulados en el expediente sancionador por depósito de residuos sólidos urbanos en lugar no autorizado incoado a D. José Andrés Giaquinta Miech.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. José Andrés Giaquinta Miech en el domicilio que consta en el expediente, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador y Pliego de Cargos de fechas 20 y 21 de diciembre de 2010, respectivamente, formulados por la Alcaldía y por el Instructor, en el expediente sancionador incoado por el depósito de (vehículo) en lugar no autorizado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de dicho Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador y Pliego de Cargos mediante la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Hechos Denunciados: El depósito de residuo sólido urbano (vehículo) en lugar no autorizado, de un Turismo marca Renault, modelo R-25, matrícula S04693-C, en evidente estado de abandono, sin vigor en ITV, y seguro en la Cl. Don Quijote de Almazán (Soria).

Presunto Responsable: Se considera presunto responsable D. José Andrés Giaquinta Miech como propietario del vehículo.

Infracción Cometida: Artículos 3.b) de la Ley 10 /1998 de 21 de abril, en relación con el art 4.3, 34.3.b y 37,2 de la misma Ley:

Sanción aplicable: Artículo 35. Sanciones, y en caso de infracciones leves: Multa de hasta 600 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 12 de 04.01.99), en relación con el artículo 14 del Decreto 189/1994 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de Castilla y León, se notifica que el plazo máximo de duración de este procedimiento sancionador será de 6 meses, contados desde su iniciación, transcurrido el cual, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad.

El expediente obra de manifiesto y a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Almazán, disponiendo el interesado del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, para formular por escrito las alegaciones que estime oportunas y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Almazán, 14 de febrero de 2011.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 458

— — —

Por la empresa El Rincón del Nazareno S.L, se ha solicitado, la correspondiente licencia urbanística y ambiental, para la actividad de bar, cafetería, restaurante y hostel para el proyecto de construcción presentado para los edificios de la Cuesta de Santiago nº 3 y 5 en Almazán.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, por lo que, se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, el cual podrá ser consultado en los horarios de atención al público.

Almazán, 15 de febrero de 2011.– El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 481

DÉVANOS

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Entidad Local correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, se exponen al público, junto con sus justificantes, y los correspondientes informes de la Comisión Especial de Cuentas de fecha quince de febrero de dos mil once, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que

practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Dévanos, 15 de febrero de 2011.– El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 459

ARCOS DE JALÓN

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 11 de febrero de 2011, he acordado delegar el uso de mis funciones y atribuciones a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José Miguel Navarro Pascual, para el período de 13 al 18 de febrero de 2011, ambos inclusive, en el que permaneceré ausente de la localidad.

Arcos de Jalón, 11 de febrero de 2011.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 460

ALCUBILLA DE A VELLANEDA

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado del año 2010 de este Municipio de Alcubilla de Avellaneda, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Alcubilla de Avellaneda, 11 de febrero de 2011.– El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 461

FUENTEPINILLA

PRESUPUESTO GENERAL 2010

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	15.810,21
Tasas y otros ingresos.....	1.693,30
Transferencias corrientes	19.430,52
Ingresos patrimoniales.....	39.630,98

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	45.539,99
TOTAL INGRESOS.....	122.105,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	17.911,90
--------------------------	-----------

Gastos en bienes corrientes y servicios	55.078,89
Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	9.189,00
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	39.825,21
TOTAL GASTOS	122.105,00
II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.	
a) Plazas de funcionarios.	
1.- Con habilitación estatal	
1.1. Secretario-Interventor en Agrupación con los municipios de Tajuco y Valderrodilla.	
Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia .	
Fuentepinilla, 31 de enero 2011.- El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 443	

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero del 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Cementerios Municipales de Osma y el Burgo de Osma y el Tanatorio Municipal de El Burgo de Osma.

I. Entidad Adjudicataria. Ayto de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

II. Objeto del Contrato.

A. Tipo.-Contrato de Gestión de Servicio Público.

B. Descripción.- Cementerios Municipales de Osma y el Burgo y el Tanatorio Municipal de El Burgo.

C. Lugar de Ejecución.- Osma y el Burgo de Osma.

D. Plazo de ejecución (años): Cuatro.

III. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A. Tramitación: Ordinaria.

B. Procedimiento: Abierto.

IV. Canon. Canon a abonar por el concesionario 1.000,00 anuales, al alza.

V. Garantías.

Provisional: No existe.

VI. Obtención de documentación e información.

A. Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

B. Domicilio: Plaza Mayor 9º.

C. Localidad y código Postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42.300.

D. Teléfono y Fax: 975-340107, 975-340871.

E. E-Mail: secretaria@burgosma.es

Perfil del contratante: <http://www.burgosma.es/index.php?id=41>

VII. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica-financiera y técnica.

VIII. Presentación de Ofertas.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

A. Documentación a presentar.- Sobres "A" Referencias; "B" Referencias Técnicas y sobre "C" Oferta Económica y Mejoras.

B. Lugar de presentación.- Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

IX. Apertura de ofertas.

A. Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

B. Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

X. Criterios de Valoración de las Ofertas: Las previstas en la cláusula octava: Canon, Mejoras y Referencias Técnicas.

Otras informaciones. La pagina web donde figuran las informaciones relativas a esta convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.burgosma.es/index.php?id=41>.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 16 de febrero del 2011.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 476

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se comunica la suspensión de la licitación del Contrato de Obras " Consultorio Médico Local en Pedraja de San Esteban".

En el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 16 de fecha 7 de febrero de 2011, se publicó anuncio de licitación para la contratación de la Obra "Consultorio Médico Local en Pedraja de San Esteban".

Dicha Obra estaba planteada como Reforma sobre la Edificación existente.

Al haberse producido el hundimiento del edificio, se hace necesario suspender la licitación, ya que se han modificado totalmente las circunstancias que sirvieron de base para la misma, siendo necesario elaborar un nuevo Proyecto Técnico y de Ejecución.

San Esteban de Gormaz, 11 de febrero de 2011.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 475

- - -

En fecha 7 de febrero de 2011, se formalizó el contrato administrativo de la Obra "Reindustrialización Polígono Industrial la Tapiada, segunda fase", en San Esteban de Gormaz", lo que se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 7/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
 b) Descripción del objeto: "Reindustrialización Polígono Industrial la Tapiada. Segunda fase".
 3. *Tramitación, procedimiento.*
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 4. *Precio del Contrato.* Precio 205.096,62 euros, y 36.917,39 euros de IVA.
 5. *Adjudicación.*
 a) Fecha: 28 de enero de 2011.
 b) Contratista: UTE Cisa Castilla S.L. y Contratas Iglesias S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Precio: 143.588,14 euros de base y 25.845,86 euros IVA.
 6. *Formalización del contrato.* Fecha: 7 de febrero de 2011.
 San Esteban de Gormaz, 11 de febrero de 2011.- El Alcalde, Millán Miguel Román. 479

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pomer (Zaragoza).

En este Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Zaragoza se instruye expediente de clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Pomer (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de este Servicio Provincial -Sección de Medio Natural/Equipo de Defensa de la Propiedad- sitas en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín nº 36 de Zaragoza, de lunes a viernes en horario de oficina -de 9,00 horas a 14,00 horas-, y formular las alegaciones que estime procedentes, durante un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último boletín oficial en que aparezca (Boletín Oficial de Aragón, Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, Boletín Oficial de Castilla y León o Boletín Oficial de la provincia de Soria).

Zaragoza, 9 de febrero de 2011.- El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Eliseo Martínez Orte. 467

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10229

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10229, denominado Manzanares, iniciado a instancia de Ayto. de Retortillo de Soria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Retortillo de Soria en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 11 de febrero del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 446

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10313

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10313, denominado Valdefrancos, iniciado a instancia de Sdad. de Cazadores de Valdefrancos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Blacos en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 11 de febrero del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 447

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10436

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10436, denominado San Fernando, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Velilla de La Sierra. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Velilla de la Sierra en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se en-

contrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 11 de febrero del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 448

— — —

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10299

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10299, denominado San Mateo, iniciado a instancia de Club Deportivo San Mateo.

El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Matamala de Almazán en la provincia de Soria, con una superficie de 1.539,37 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 9 de febrero del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 455

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública, en concreto, del proyecto de refuerzo LMT 15 KV "ARJ-701" existente entre subestación y apoyo nº 1-13 en el T.M. de Arcos de Jalón (Soria). Expediente Nº 9.976/2/2011.

PROYECTO DE REFUERZO LMT 15 KV "ARJ-701" EXISTENTE ENTRE SUBESTACIÓN Y APOYO Nº 1-13 EN EL T.M. DE ARCOS DE JALÓN (SORIA)

TÉRMINO MUNICIPAL: ARCOS DE JALÓN (SORIA)

Nº de Afec.	Datos Catastrales		Titular/es	Afeción				Naturaleza Terreno			
	Polg.	Paraje		Apoyos		Vuelo			Ocupación Temporal (m²)		
				Nº	Sup (m²)	Long	Sup (m²)				
1	19	819	BCO CULEBRAL	MARCOS RODRIGALVAREZ DEL RIO	1	1	2,89	44,42	155,47	344,32	IMPRODUCTIVO
2	19	5008	BCO CULEBRAL	CONCEPCIÓN CAMACHO				21,78	76,23	119,77	IMPRODUCTIVO
5	19	5007	FUENTE CAMBRON	HEREDEROS DE CASIMIRA MONGE LAS ERAS				16,52	57,82	90,88	LABOR O LABRADÍO SECANO
6	19	5006	FUENTE CAMBRON	LUCIA ORTEGA MONGE				67,11	234,89	90,88	PASTOS
7	19	5005	FUENTE CAMBRON	FERNANDO DE BENITO LAS ERAS ROMÁN Y ROSA DE BENITO VINUESA				75,47	264,15	415,07	PASTOS
8	19	15030	FUENTE CAMBRON	FRANCISCO BONILLO GARCÍA	1-2	1	1,44	65,75	230,13	461,61	PASTOS
9	19	25030	FUENTE CAMBRON	FELIPE AGUILAR ARCHILLA				42,43	148,51	233,37	LABOR O LABRADÍO SECANO

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública a todos los efectos, la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y Declaración de utilidad pública, en concreto, el proyecto de Refuerzo LMT 15 KV "ARJ-701" Existente entre subestación y apoyo nº 1-13 en el T.M. de Arcos de Jalón (Soria), cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Union Fenosa Distribución, S.U.
- b) *Objeto:* Mejora calidad servicio.
- c) *Características:*

- Cambio del conductor LA-56 por LA-110 en la línea 15 kV ARJ-701 de la Subestación Arcos de Jalón entre los apoyos A-9 y 1-13, a la par que se modifica el trazado entre los apoyos A-9 y 1-5 de 1.266 m. de longitud total.

- d) *Presupuesto:* 60.493,81 euros.
- e) *Relación afectados:* Según anexo.

La declaración de Utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, domicilio: C/ Campo, 5-4ª planta.

Nº de Afec.	Datos Catastrales		Titular/es	Afeción			Ocupación		Naturaleza Terreno				
	Polg.	Paraje		Apoyos		Vuelo		Temporal (m²)					
				Nº	Cant.	Sup (m²)	Long			Sup (m²)			
11	19	5031	FUENTE CAMBRON	JESÚS Y JAVIER TORREJÓN MARCO			7,76	27,16	42,65	SUELO SIN EDIFICAR			
12	19	5031	C/ SALIDA A LA AUTOVÍA 11	JAVIER TORREJÓN MARCO			16,28	56,98	89,55	SUELO SIN EDIFICAR			
14	17	9500	C/ SALIDA A LA AUTOVÍA 5	FIDEL AGUILAR GARCIA			8,31	29,09	45,71	SUELO SIN EDIFICAR			
15	17	9500	C/ SALIDA A LA AUTOVÍA 3	HILARIO ROLDÁN CASADO			34,51	120,79	189,80	SUELO SIN EDIFICAR			
19	17	9500	C/ SALIDA A LA AUTOVÍA 28	MARIANO AGUILAR AMO			18,23	63,81	100,29	SUELO SIN EDIFICAR			
21	17	9500	C/ SALIDA A LA AUTOVÍA 8	JULIÁN GANDUL LÓPEZ			17,79	62,27	97,86	SUELO SIN EDIFICAR			
22	17	9500	CALLE SALIDA A LA AUTOVÍA 6	EMANCIPACIÓN CASTILLO MONTÓN			1,5	1	1,69	22,40	78,40	223,20	SUELO SIN EDIFICAR

Soria, 2 de febrero de 2011.– El Jefe del Servicio, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 405

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA- LEÓN SALA CON/AD S-2

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que el Comité Empresa Diputación Provincial de Soria, se ha formulado recurso contencioso-administrativo seguido en el Procedimiento Ordinario Nº 46/2011 contra Acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación Provincial en sesión de 5 de noviembre de 2010 de modificación de la Relación de Puesto de Trabajo en relación con los de la Residencia de Navaleño (Soria) y publicado en el Boletín Oficial número 133 de la Provincia de Soria de 24 de noviembre de 2010, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Burgos, 15 de febrero de 2011.– El Secretario, Manuel Sánchez García. 471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Dña. Miriam Ruiz Gonzalo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 0000786 /2010 a instancia de Sociedad de Vecinos de Hijos del Pueblo de Nafría La Llana, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica en el paraje conocido como C. Campos de Nafría La Llana, Polígono 20-Parcela 15818, con una superficie de 44,3416 Hectáreas, que Linda: Norte finca catastral 5001 de la Sociedad de vecinos de Nafría La Llana. Camino de la Torre y finca 15003 de Dña. Dña. María Milagros Pacheco Mallo, del mismo Polígono; Sur, Camino de Rioseco; Este, cordel de ga-

nado y Oeste, Camino de Rioseco, y raya de término municipal de Muriel de la Fuente.

Referencia catastral 42151A020158180000WM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Sirva de citación a aquellos colindantes desconocidos: Vicente Verde Soria, Bonifacio Soria Aldea, Luis Calvo Soria, Justo Verde Verde.

Soria, 9 de febrero de 2011.– La Secretaria, Miriam Ruiz Gonzalo. 468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SORIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2000685/2010 a instancia de José Luis de la Merced Bravo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

RÚSTICA: Tierra en al pago de Las Camaretas o El Ontanejo, sita en término de Soria. De cabida cincuenta y cinco áreas.

Linda: Norte y Oeste, propiedad de Telesforo Gonzalo; Sur y Este, propiedad de herederos de Remigio Gonzalo; Nor-Este, camino de la Tejera; y Sur-Oeste, propiedad de herederos de Miguel Uzuriaga y Benito Gonzalo.

Inscripción: La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria número 1, al folio 193, del libro 45 de Soria, tomo 704, finca 2.574, inscripción 2ª de fecha 11 de septiembre de 1941.

Referencia Catastral: Identificada catastralmente como dos fincas: 1.- finca rústica al sitio de Camaretas en Soria polígono 25, parcela 76 (42900A025000760000MZ) de veintinueve áreas y sesenta y siete centiáreas y 2.- finca rústica al sitio de Camaretas en Soria polígono 25, parcela 77 (42900A025000770000MU), de veintiocho áreas y dieciséis centiáreas.

Ambas fincas sitas en el término municipal de Soria y con una extensión superficial total de cincuenta y siete áreas y ochenta y tres centiáreas, según resulta de las certificaciones emitidas por la Gerencia Territorial del Catastro y siendo los linderos actualizados de las fincas en conjunto los siguientes:

Norte: Fincas del polígono 26 números 74 y 75 de Eusebio Martínez Andrés,

Sur: Fincas del polígono 26 números 78 y 79 de Lorenzo Gonzalo Gonzalo,

Este: Camino de la Tejera, y Oeste: Finca del polígono 26 número 145 de Ángela Gonzalo San Miguel.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos y causahabientes de la titular registral D^a Bibiana Crespo de Miguel, así como a los herederos de Basilio de la Merced Crespo quien adquirió la finca de Bibiana Crespo de Miguel y la transmitió a José Luis de la Merced Gonzalo, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 28 de enero de 2011.– El Secretario, (Ilegible). 469

— — —

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 2000582/2010 a instancia de José Ruiz Mayor, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y de la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca urbana, casa sita en Ágreda (Soria), en C/ Soria, 6, hoy catastralmente se corresponde con calle Venerable nº 6, compuesta de tres pisos, con una superficie de ciento dieciséis metros cuadrados. Linda, saliente por donde tiene entrada, con carretera; izquierda, con casa de esta Hacienda; derecha, casa de Sebastián Jiménez y espalda, calleja en la que tiene una puerta falsa, referencia catastral 9745004WM8394N0001PZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 14 de febrero de 2011.– El Secretario, (Ilegible). 470

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaríola Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 0000265/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Enrique Salas Antón contra la empresa INSS, TGSS, en sus respectivas Direcciones Provinciales de Soria; contra Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., en sus legales representaciones; sobre reclamación de cuantía de la pensión de jubilación, se ha dictado en fecha 11 de febrero de 2011 la sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando parcialmente la demanda formulada por D. Enrique Salas Antón contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), “Muebles Almazán Decoración y Regalo”, S.L.A. y “Muebles Almazán Decoración y Regalo”, S.A., debo declarar y declaro que la base reguladora mensual sobre la que ha de calcularse la pensión de jubilación del actor, es de 1.334,88 € (mil trescientos treinta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos), por lo que, aplicando a dicha base un porcentaje del 76%, resulta una pensión de 1.014,51 € (mil catorce euros con cincuenta y un céntimos), que aquél deberá percibir en catorce pagas, y ello con efectos desde la petición efectuada por el reclamante el día 25 de mayo de 2010, más las revalorizaciones que pudieran corresponderle, condenando a tal pago, solidariamente, a las entidades gestoras demandadas y a las personas físicas que ostentaran la cualidad de administradores o legales representantes de “Muebles Almazán Decoración y Regalo”, S. A., última forma social de la que fue “Muebles Almazán Decoración y Regalo”, S. A., durante el período comprendido entre los días 1 de marzo de 1995 y 31 de mayo de 1996, quienes quedan obligados a constituir el capital coste de la parte de pensión indicada ante la Tesorería General de la Seguridad Social, entidad que se subroga en el derecho del actor a exigirles su reintegro, sin perjuicio de la obligación del Instituto Nacional de la Seguridad Social de adelantar al actor el importe íntegro de su pensión.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los legales representantes de las empresas Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A., los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia de de Soria**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 11 de febrero de 2011.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 439

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria